

Expediente nº 14/2024

Área INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto:

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS CENTROS DE BILBAO
KIROLAK

Elaborado por:

Félix Añibarro Gómez

Negociado de Mantenimiento

Mantentze-lanen Bulegoko Burua

FELIX MIGUEL
AÑIBARRO
GOMEZ -
30579589P

Firmado digitalmente
por FELIX MIGUEL
AÑIBARRO GOMEZ -
30579589P
Fecha: 2024.04.17
14:35:32 +02'00'

Con el visto bueno de:

Cesar Gabiola Urruticoechea

Director de Infraestructuras y Servicios

Azpiegitura eta Zerbitzuen Zuzendaria

CESAR
GABIOLA
URRUTICO
ECHEA

Firmado digitalmente por CESAR
GABIOLA URRUTICOECHEA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=CESAR GABIOLA
URRUTICOECHEA, o=BILBAO
KIROLAK,
ou=INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO,
email=cgabiola@kirolak.bilbao.eu
s, c=ES
Fecha: 2024.04.17 18:21:23
+02'00'

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 4. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES**
- 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 6. DOCUMENTACIÓN DE APORTACIÓN POR BILBAO KIROLAK**
- 7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES**

ANEXOS

- ANEXO 1 – SUPERFICIES DE PLANTA DE LOS CENTROS**

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las bases para realizar el servicio de control de plagas en las instalaciones gestionadas por Bilbao Kirolak que se especificaran en el presente pliego.

Este servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas, realizando una correcta gestión de los residuos.

Los edificios objeto de este servicio son los detallados en el punto 2. del presente pliego, así como cualquier otro que Bilbao Kirolak disponga durante la vigencia del contrato.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los centros incluidos en el presente pliego son los siguientes:

COD.	CENTRO O INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
POLIDEPORTIVOS		
001	Polideportivo de Txurdinaga	Circo Amateur del Club Deportivo 2, 48003 Bilbao
002	Polideportivo de Artxanda	Ctra Artxanda Santo Domingo 17, 48014 Bilbao
003	Polideportivo de La Casilla	Plaza de la Casilla 11, 48012 Bilbao
004	Polideportivo de Deusto	Jon Arrospide 1, 48014 Bilbao
005	Polideportivo de Rekalde	Carretera Rekalde Larraskitu 53, 48002 Bilbao
007	Polideportivo de San Ignacio	Arturo Campión 8, 48014 Bilbao
008	Polideportivo de Zorroza	Calle Clara Campoamor, 2, Bilbao
009	Polideportivo de San Mamés	Calle Rafael Moreno "Pichichi", 1 48013 Bilbao
010	Polideportivo de La Peña	Lekanda 2, 48003 Bilbao
011	Polideportivo de Atxuri	Parque Encarnación, 48006 Bilbao
014	Polideportivo de Miribilla	Mina San Luis, s/n 48003 Bilbao
961	Pabellón de Remo	Avenida Zarandoa, 21, 48015 Bilbao
CAMPOS DE FÚTBOL		
920	Campo de Fútbol de Artxanda	Camino San Roque, Artxanda, Bilbao
930	Campo de Fútbol de Mallona	Calzadas de Mallona, s/n, Bilbao
940	Campo de Fútbol de Ipparalde	Estrada Masustegui, 2 , Bilbao
950	Campo de Fútbol de Ibarsusi	Julián Gayarre, s/n. Bilbao
960	Campo de Fútbol de Etxezuri	Camino Etxezuribidea 3, Bilbao
970	Campo de Fútbol de La Roseta	Parque San Antonio Iturrigorri, s/n, 48002 Bilbao
980	Campo de Fútbol de Aitxarte	Zumadi kalea, 48003 Bilbao
FRONTÓN		
006	Edificio Municipal del Frontón de La Esperanza	Esperanza kalea, 4, 48005 Bilbao

* El cuadro de superficies se recoge en el Anexo II de este Pliego

En el caso de incorporación o desaparición de centros, la ejecución de los correspondientes servicios se hará aplicando este pliego.

En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a efectuar facturación o reclamación alguna como consecuencia de la movilidad geográfica a la que pudieran verse obligados sus operarios como resultado de atender las diversas zonas que constituyen el objeto del contrato, considerándose a todos los efectos como un único centro de trabajo.

La empresa adjudicataria acepta las instalaciones actuales, y deberán tener completo conocimiento de:

- Ubicación y naturaleza del edificio.
- Las condiciones particulares ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios y sus instalaciones.
- Calendario y horario vigente publicado en la página web www.bilbaokirolak.eus

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un sistema de Gestión Ambiental (según EMAS, otros reconocidos en el reglamento EMAS o según otras normas europeas o internacionales como la ISO14001).

Se priorizará la utilización de métodos de control físico (temperatura, luz ultravioleta, etc.), de métodos de control mecánico (trampas adhesivas y trampas mecánicas, técnicas de aspiración) y de métodos de control biológico. Por último, en caso de que sea necesario aplicar plaguicidas, se escogerán siempre productos de uso para personal especializado que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente.

Se priorizarán los plaguicidas biológicos racionales y, asimismo, se escogerán siempre las técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamiento dirigido).

Los plaguicidas que se utilicen deben estar autorizados por el organismo competente y se aplicarán siguiendo estrictamente las condiciones de uso establecidas en su autorización. En ningún caso se podrán utilizar productos de uso doméstico en los locales objeto del contrato.

Así mismo, se llevarán a cabo todos aquellos estudios que dan cobertura técnica adicional al servicio, sobre la problemática general de la presencia (plaga o no) de especies diversas en los centros.

3.1. Servicio de Desinsectación

El objetivo del servicio de desinsectación consistirá fundamentalmente en:

- 1.Eliminar vectores de enfermedades: los insectos son transmisores de graves enfermedades importantes para la salud pública.
- 2.Aumentar la calidad de vida de los trabajadores y usuarios de los centros desinfectados.
- 3.Evitar fobias y miedos.
- 4.Evitar urticarias y picaduras.

Las principales especies a controlar son:

- Cucarachas: *Blattaorientalis*, *Blattellagermanica*, *Periplaneta americana*.
- Hormigas: Fam. Formicidae.
- Pulgas: *Pulexirritans*, *Ctenocephalidesfelis*, *C. Canis*, *Ceratophyllus spp.*, *Xenopsyllacheopsis*.
- Ácaros: *Argasidae*spp. (Garrapatas blandas), *Ixodidae*spp. (Garrapatas duras), *Acarinas*spp.
- Oruga: procesionaria (*thaumetopeapityocampa*)

El servicio de desinsectación se realizará en las siguientes áreas o zonas:

-Superficies construidas: Se tratarán todas aquellas zonas de edificación y dependencias cuando la diagnosis previa así lo aconseje (y tratamiento químico si procede).

-Subsuelo: Se tratará cuando se observe presencia de insectos y otros artrópodos en registros y arquetas de todo tipo de instalaciones, tanto exteriores como interiores de la urbanización y de las edificaciones.

Cinturones de protección: Se revisará trimestralmente el perímetro exterior de los edificios, patios, zonas ajardinadas, etc.

Las técnicas a emplear serán del tipo preventivo, basadas en la modificación de las condiciones ambientales necesarias para que los artrópodos no penetren en el interior de los edificios, las técnicas activas, operaciones planificadas a lo largo de años para solventar las infestaciones y actuaciones puntuales (que serán aquellas realizadas para resolver infestaciones puntuales).

Para la realización del servicio de desinsectación se pueden emplear diversos métodos y aplicar en cada momento el insecticida adecuado dependiendo del tipo de plaga a controlar, de las condiciones ambientales y de las instalaciones donde debe realizarse. Pueden ser por pulverización, gel insecticida, nebulización, termonebulización, brocheado o lacado, etc.

Los insecticidas de elección serán, sobre todo, piretroides sintéticos fotoestables. Estas sustancias están sintetizadas en laboratorio, pero derivan de insecticidas naturales (pelitre). Estos compuestos actúan rápidamente sobre el sistema nervioso de los artrópodos, teniendo poca toxicidad para los animales de sangre caliente y se degradan rápidamente. Debe adjuntarse inscripción en el Registro de Plaguicidas y la ficha de datos de seguridad.

Tratamientos y operaciones planificadas.

Se realizarán al menos los siguientes tratamientos planificados:

- **Inspección y monitorización mensual.**
- Los tratamientos necesarios para solventar infestaciones puntuales.
- Diagnóstico y certificación de tratamiento.

Con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación que se realizará para cada centro.

Certificado del tratamiento que deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Datos de la empresa que realiza el servicio.
- Datos del contratante
- Tratamiento y métodos de control utilizados
- Productos utilizados
- Fecha de aplicación
- Acción residual.

2.2. Servicio de desratización.

El objetivo del servicio de desratización consistirá fundamentalmente en:

1. Eliminar vectores de enfermedades: los roedores son transmisores de graves enfermedades importantes para la salud pública.
2. Evitar pérdidas económicas: los roedores producen importantes daños en alimentos y edificios, desperfectos en redes eléctricas, telefónicas y conducciones de agua.
3. Aumentar la calidad de vida de los trabajadores y usuarios de los centros desratizados.
4. Evitar fobias y miedos.
5. Evitar ruidos en huecos y edificios de la zona.

Las principales especies a controlar se centran fundamentalmente en las siguientes:

- Ratón doméstico (*Mus musculus*).
- Rata parda (*Rattus norvegicus*).
- Rata Negra (*Rattus rattus*).
- Cualquier otra especie de las zonas a tratar.

El servicio de desratización se realizará en las siguientes áreas o zonas:

- Superficies construidas: Se tratarán todas aquellas zonas de edificación y dependencias, cuando la diagnosis previa así lo aconseje.

-Subsuelo: Será la base principal del programa, ya que es el principal acceso de roedores a los edificios e instalaciones y el lugar en el que se producen los mayores daños, desperfectos en instalaciones, obstrucciones de redes, etc. Se tratarán todo tipo de registros y arquetas de todo tipo de instalaciones, tanto exteriores como interiores de la urbanización y de las edificaciones.

-Cinturones de protección: Es otra de las principales zonas a tratar para evitar el acceso de roedores a los edificios. Se prestará especial atención al perímetro exterior de los edificios, patios, zonas ajardinadas, etc.

Las técnicas a emplear para la desratización consistirán fundamentalmente en técnicas preventivas, desratización pasiva, que serán previas a los tratamientos químicos o mecánicos y la desratización activa, que serán las operaciones o tratamientos planificados y de choque en las zonas o áreas a tratar.

Será necesario que se realice un estudio previo del grado de infestación y de la plaga a tratar por los medios que se consideren oportunos: muestras, cepos, etc.

Tratamientos y operaciones planificadas.

Se efectuará una inspección y monitorización mensual con diagnosis de situación entre tratamientos consistente en:

- Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial.
- Riesgos relativos de infestación de la instalación.
- Especies detectadas.
- Método de estimación empleado.
- Origen de las especies.
- Identificación de eventuales daños y urgencia de actuación.
- Cuando exceda de ámbitos de locales cerrados, distribución y factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismo nocivos.
- Medidas correctoras sobre elementos estructurales y constructivos.
- Medidas correctoras de optimización de las condiciones higiénico sanitarias y ambientales.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.

Cuando la inspección, monitorización y diagnosis así lo determine, se realizarán los tratamientos necesarios para conseguir el propósito de la desratización. Así mismo si entre inspecciones se detectan incidencias por parte del personal del centro se procederán a realizar los servicios complementarios que sean necesarios.

Los tratamientos empleados para la desratización deberán ser homologados y permitido su uso por la normativa vigente tanto para interiores como para los exteriores de los edificios.

- Diagnóstico y certificación de tratamiento.

Con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación que se realizará para cada centro.

Certificado del tratamiento que deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Datos de la empresa que realiza el servicio.
- Datos del contratante.
- Tratamiento y métodos de control utilizados.
- Productos utilizados.
- Fecha de aplicación.
- Acción residual.

4. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

- Corresponde a BILBAO KIROLAK la labor de supervisión del servicio encargado al adjudicatario en sus diversas fases.
- Para la adecuada realización de las prestaciones BILBAO KIROLAK viene obligada a suministrar al adjudicatario los datos básicos ya sean técnicos, administrativos o especiales.
- En el ejercicio de esta función supervisora y a fin de garantizar el objeto del servicio, el personal técnico designado por BILBAO KIROLAK se reunirá periódicamente, según se estime necesario con el ADJUDICATARIO, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo y resolver las cuestiones que se pueden plantear.
- Si BILBAO KIROLAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo humano del Adjudicatario, bien porque quede patente su falta de competencia como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá su sustitución por la persona idónea, previa comunicación por escrito.
- Cualquier sustitución de personal o alteración de funciones o de número que se produzca a iniciativa del ADJUDICATARIO, deberá ser previamente autorizada por BILBAO KIROLAK.
- La empresa adjudicataria dará respuesta sistemática, mediante el canal establecido, a las reclamaciones formuladas por los usuarios relacionados con la prestación del servicio. Bilbao Kirolak utiliza la plataforma AQS municipal, que es la plataforma de quejas, avisos y sugerencias, en la que se transmite al adjudicatario las órdenes para corregir incidencias o solicitud de presupuestos para mejoras. Este sistema de avisos, quejas y sugerencias (AQS), obliga a la Adjudicataria a informar sobre el mismo, todas las notificaciones recibidas disponiendo para ello, del correspondiente perfil de acceso y adjuntar los certificados de aplicación
- La empresa adjudicataria está obligada a informar por escrito y de forma inmediata a Bilbao Kirolak de cualquier incidencia que afecte al servicio.
- Bilbao Kirolak podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de cuanta documentación estime necesaria para llevar a cabo los controles que se consideren procedentes sobre la prestación del servicio, cumplimiento normativo, etc.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario pondrá a disposición del contrato un Responsable Técnico, que será el interlocutor con el Responsable del contrato de BILBAO KIROLAK y que será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos, y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado.

El adjudicatario vendrá obligado a subsanar a su costa y en los plazos que lo indique BILBAO KIROLAK, los errores existentes en los trabajos directamente imputables al mismo.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicio realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Kirolak o para terceros de los errores, omisiones, defectos y deficiencias técnicas, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, así como de las infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, estando obligado a la reparación de los daños que origine.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet, material diverso y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

6. DOCUMENTACIÓN DE APORTACIÓN POR BILBAO KIROLAK

Bilbao kirolak aportará la siguiente documentación:

- Planes Autoprotección
- Evaluación de riesgos
- Planos de los centros

Se facilitará la documentación en formato Pdf, Word y los planos en Dwg.

7. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán ofertar un equipo humano con experiencia suficiente, como Responsable Técnico y **al menos dos (2)** técnicos/as cualificados/as para la aplicación y acreditará su **competencia**

Responsabilidad en el contrato	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Documentación acreditativa
Responsable Técnico del Servicio,	Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (Nivel 1 del MECES). O bien, estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias identificadas para ejercer la responsabilidad técnica de los servicios biocidas (Nivel 2 del MECES) O en su caso acreditar ambas cualificaciones profesionales: Servicios para el control de plagas, Nivel 2 y Certificado de gestión de servicios para el control de organismos nocivos, Nivel 3	5 años en la prestación de servicios DDD	Curriculum vitae profesional acreditado por la empresa.
Técnicos/as cualificados/as para la aplicación	Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (Nivel 1 del MECES). O bien, otra titulación de ciclo formativo FP y además, haber superado un curso de formación homologado de "Servicios para el Control de plagas", cualificación profesional Nivel 2	3 años en la prestación de servicios DDD	Curriculum vitae profesional acreditado por la empresa.

Las licitadoras aportarán el currículum del perfil de la persona que ejercerá como Técnico del servicio, en la documentación a presentar en sobre B (criterios no cuantificables por fórmula).

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El cumplimiento de lo previsto en este apartado, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del adjudicatario podrá ser causa de resolución del contrato.

ANEXO I**SUPERFICIES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE BILBAO KIROLAK**

CENTRO	M2 DE PARCELA (1)	M2 CONSTRUIDOS (2)
POLIDEPORTIVO DE TXURDINAGA	46.197	12.381
POLIDEPORTIVO DE ARTXANDA	22.655	6.277
POLIDEPORTIVO DE DEUSTO	2.432	9.160
POLIDEPORTIVO DE REKALDE	58.564	11.250
POLIDEPORTIVO DE SAN IGNACIO	24.149	8.923
POLIDEPORTIVO DE ZORROZA	42.225	9.741
POLIDEPORTIVO DE LA PEÑA	3.893	4.715
POLIDEPORTIVO DE ATXURI	1.063	2.359
POLIDEPORTIVO DE MIRIBILLA	9.424	5.822
POLIDEPORTIVO DE SAN MAMÉS	3.913	5.559
PABELLÓN DE DEPORTES DE LA CASILLA	3.730	7.213
FRONTÓN DE LA ESPERANZA	538	2.099
PABELLÓN REMO SAN IGNACIO	1.439	1.439
C.F. MALLONA	19.650	1.049
C.F. IBARSUSI	23.152	613
C.F. ARTXANDA	13.643	781
C.F. ETXEZURI	10.258	659
C.F. IPARRALDE	8.896	501
C.F. AITXARTE	11.882	433
C.F. LA ROSETA	7.869	519
C.F. MALLONA	19.650	1.049
(1) Superficie de parcela		
(2) Superficie construida teniendo en cuenta cada planta edificada. No incluye superficie de pistas o campos sino solamente de los edificios.		